



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

OFICINA CONTROL INTERNO



MEMORANDO

1002-2019

0025066-

Ibagué,

27 MAY 2019

PARA: Licenciada, Leidy Tatiana Aguilar Rodríguez
Secretaria de Educación Municipal.

DE: Jefe oficina de Control Interno.

ASUNTO: Informe de Seguimiento Plan de Mejoramiento recobro
incapacidades

En cumplimiento al plan de auditoría vigencia 2019, aprobado en Comité de Coordinación de Control Interno el día 26 de Diciembre de 2018, comedidamente, me permito remitir el informe de seguimiento al plan de mejoramiento suscrito entre la Secretaría de Educación y la Oficina de Control interno producto de la Auditoría realizada en la vigencia 2018 al proceso de recobro de incapacidades.

Me permito felicitarlos por la buena gestión desarrollada en este proceso ya que a la fecha presenta un 94% de avance en el cumplimiento del plan, a su vez solicitar se tenga en cuenta las recomendaciones efectuadas a fin de que se de cumplimiento al 100% de las acciones planteadas y se continúe con el proceso de organización de la base documental y recobros ante la fiduciaria la PREVISORA de las incapacidades generadas.

Cordial saludo,


Andrea Aldana Trujillo



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 8001 13389-7

OFICINA DE CONTROL INTERNO



Alcaldía Municipal
Ibagué

NIT. 8001 13389-7

CONTROL INTERNO





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

OFICINA DE CONTROL INTERNO



ALCALDIA DE IBAGUE
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA PROCESO
RECOBRO DE INCAPACIDADES PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARIA
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2018**

MAYO DE 2019



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

OFICINA DE CONTROL INTERNO



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	4
2. OBJETIVOS	4
2.1 Objetivo General	
2.2 Objetivos Específicos	
3. MOTIVO DE LA AUDITORIA	5
4. NORMATIVIDAD APLICADA EN LA EVALUACION	5
5. ALCANCE	6
6. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	6
7. DESARROLLO DEL PROCESO AUDITOR	6-13
8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	14



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



OFICINA DE CONTROL INTERNO
**INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA PROCESO
RECUBRO DE INCAPACIDADES PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARIA
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2018**

Dependencia a evaluar: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Proceso evaluado: Seguimiento plan mejoramiento auditoria Proceso de recobro de incapacidades personal docente de la Secretaria de Educación Municipal.

Fecha del seguimiento: 22/05/2019

Fecha del informe: 27 de Mayo de 2019

1. INTRODUCCION:

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993, la cual establece que el ejercicio del Control interno es de obligatorio cumplimiento en toda la estructura administrativa y teniendo en cuenta que es deber para cada uno de los organismos y entidades del Estado velar por la aplicabilidad de los manuales de procesos y procedimientos, la normatividad vigente en materia administrativa, contable, financiera y dando cumplimiento al programa de auditoría trazado par la vigencia 2019, se efectúa el seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento producto de la auditoría realizada en la vigencia 2018, al proceso de recobro de incapacidades del personal docente de la Secretaria de Educación Municipal, vigencia 2017 y 2018.

Siguiendo el proceso de **Gestión de Evaluación y Seguimiento** (PRO-GES 03) y el procedimiento **Seguimiento a Planes de Mejoramiento**, esta oficina procede a efectuar el seguimiento y verificación de evidencias de las acciones correctivas establecidas en el mencionado plan de mejoramiento.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Evaluar el cumplimiento de las acciones correctivas planteadas por la Secretaria de Educación Municipal en el plan de mejoramiento producto de la auditoría efectuada al proceso de recobro de incapacidades del personal docente de la Secretaria de Educación Municipal, vigencia 2017 y 2018.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



OFICINA DE CONTROL INTERNO

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1. Verificar las evidencias que den cuenta del cumplimiento de las acciones correctivas.
- 2.2.2. Establecer el porcentaje de avance y/o cumplimiento del plan de mejoramiento.

3. MOTIVO

Cumplimiento del plan de acción y el programa de auditoría interna de la Oficina de Control Interno, programado para la vigencia 2019.

Informe de auditoría relazado por la Oficina de Control Interno en la Vigencia 2018.

4. NORMATIVIDAD APLICADA EN LA EVALUACION

Decreto 1848 de 1969 “Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968”.

Circular 003 del 1 de septiembre de 2009. Modificación Trámite de Reembolsos establecido para el pago de incapacidades en virtud del Decreto 2831 del 2005.

Circular 00061 del 23 de Febrero de 2017. Secretaria de Educación Municipal, Información sobre trámite de incapacidades.

Decreto 2831 de 2005. Estableció el procedimiento para el pago de incapacidades por REEMBOLSOS de enfermedad profesional, no profesional, auxilio de maternidad y accidente de trabajo a los diferentes entes territoriales.

Decreto 3135 de 1968 “por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”

Decreto 1737 de 2009 “Por medio del cual se regulan aspectos del pago de la remuneración de los servidores públicos”.

Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código disciplinario único”.

Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, entre otras.





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



OFICINA DE CONTROL INTERNO

Proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento (PRO-GES 03) -
procedimiento Seguimiento a Planes de Mejoramiento

5. ALCANCE

El alcance que tiene el presente informe esta dado por el Plan de Mejoramiento suscrito entre la Oficina de Control Interno y la Secretaría de Educación Municipal, producto de la auditoría efectuada al proceso de recobro de incapacidades del personal docente de la Secretaria de Educación Municipal, vigencia 2017 y 2018.

6. ANALISIS DE LA INFORMACION

Mediante Memorando No. 1002-2019-017202 del 10 de Abril de 2019, se solicito a la Licenciada Leidy Tatiana Aguilar Rodríguez, Secretaria de Educación Municipal, el informe de autoevaluación del plan de mejoramiento, recibiendo respuesta con Memorando No. 1053-2019-018600 del 22 de Abril de 2019, en el cual los indica que los documentos soportes del cumplimiento del plan de mejoramiento se encuentran disponibles en la Secretaria de Educación para la verificación respectiva.

El día 22 de Mayo de 2019, el Profesional Especializado de esta Oficina Carlos Machado León, efectuó la visita de seguimiento la cual fue atendida por la Técnico Operativa de la S.E.M. Katherine Medina Castro y el Profesional Universitario Oscar Gallego S, encontrando lo siguiente:

7. DESARROLLO DEL PROCESO

HALLAZGO No. 1. Respecto a los valores a recobrar de la vigencia 2016, la Secretaría de Educación no tiene un dato confiable frente al valor de los recobros que debe realizar ya que según informe de la Contraloría General de la República, el saldo en 2016 era de \$126,524,386,00 mas los nuevos recobros vigencia 2016 efectuados en el 2018, el valor asciende a la suma de \$211,250,341,00, sin embargo, se han recibido los siguientes reembolsos: vigencia 2017 \$57,207,051,00, Marzo 31 de 2018 \$20,223,368,00, Julio 24 de 2018 \$172,504,803,00, para un total recibido por la Administración Municipal de \$49,935,122,00, valor superior al recobro que la Secretaría tenía pendiente con la Fiduprevisora.

ACCIÓN CORRECTIVA: Realizar cruce de información y posterior liquidación de las incapacidades que fueron remplazadas por provisionales y horas extra, lo anterior teniendo en cuenta la documentación de la hoja de vida y el cruce de información con la oficina de planta de personal.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



OFICINA DE CONTROL INTERNO

CRONOGRAMA EJECUCION: 01-01 AL 30-05-2019

ACCION EJECUTADA: Se cuenta con informe consolidado de los recobros solicitado ante la Fiduprevisora de las vigencias 2016 por valor de \$43.561.274 y vigencia 2017 por 109.530.234, a la fecha se está en espera de que la Fiduprevisora apruebe y haga efectivo los pagos.

EVIDENCIAS: Informe de Recobros enviados a la Fiduprevisora

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100%

HALLAZGO No. 2. La Secretaría de Educación Municipal, no ha iniciado el proceso de recobro de incapacidades causadas en la vigencia 2017 y 2018, tampoco tiene un dato aproximado del valor de las incapacidades causadas a 31 de diciembre de 2017 y lo corrido de la vigencia 2018.

ACCIÓN CORRECTIVA: Realizar los recobros pendientes de incapacidades, con base a la consolidación de información de las vigencias 2016, 2017 y 2018

CRONOGRAMA EJECUCION: 01-01 AL 30-11-2019

ACCION EJECUTADA: Para la vigencia 2016, se efectuaron los recobros por valor de \$43.561.274 y vigencia 2017 por 109.530.234

EVIDENCIAS: Oficio No. 2019-EE-3948 del 29/03/2019, 2019-EE-3952 del 29/03/2019, 2019-EE-3588 del 29/03/2019, 2019-EE-566 del 22/02/2019, mediante los cuales se solicitó a la FIDUPREVISORA, el pago de las incapacidades causadas en las vigencias 2016, 2017. En cuanto a las incapacidades de la vigencia 2018, se tiene la documentación para realizar el proceso de recobro ante la FIDUPREVISORA.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 66%

HALLAZGO No. 3. Los reportes efectuados por las Instituciones Educativas en cuanto a incapacidades no es oportuna, situación que no permite que a la Secretaria, la designación del personal necesario para efectuar los respectivos reemplazos, esta situación tiene como consecuencia que en estas Instituciones Educativas no se cumpla con el horario de clase respectivo

ACCIÓN CORRECTIVA: Emitir por medio de resolución donde se establezca el trámite de incapacidades de los docentes y directivos docentes del municipio de Ibagué y el procedimiento de gestión de reembolso, los parámetros con tiempos



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



OFICINA DE CONTROL INTERNO

establecidos para que las instituciones educativas reporten las novedades por incapacidades generadas el cual será comunicado a través de circular.

CRONOGRAMA EJECUCION: 01-01 AL 15-22-2019

ACCION EJECUTADA: Mediante Circular No. 01 del 11/02/2019, se establece el trámite de incapacidades de los docentes y directivos docentes del Municipio de Ibagué y el procedimiento de gestión de recobros.

EVIDENCIAS: Circular 001 del 11/02/2019

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100%

HALLAZGO No. 4. En la Institución Educativa Ismael Santofimio Trujillo, se presentó una incapacidad a la docente Luz Marina Sánchez Capara, del 01 al 30 de septiembre de 2017, 30 días, sin embargo según lo manifestado por el Rector, esta incapacidad no fue cubierta, lo que permite inferir que los estudiantes no recibieron clases por este periodo de tiempo.

ACCIÓN CORRECTIVA: Definir el tipo de estrategia para el cubrimiento de la vacancia por incapacidad. Lo anterior teniendo en cuenta los 2 tipos existentes: horas extras o nombramiento provisional (dependiendo de la necesidad de la institución educativa)

CRONOGRAMA EJECUCION: 01-01 AL 31-12-2019

ACCION EJECUTADA: La Secretaria de Educación Municipal expidió la Resolución No. 1053-00000450 del 08 de Febrero de 2019, mediante la cual se autorizaron las horas extras para el personal docente y directivo docente de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Ibagué, financiados con recursos del SGP para el año lectivo de 2019, estableciendo la cantidad de horas extras mensuales autorizadas para cada Institución Educativa a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Adicionalmente se creó la base de datos de las docentes que se encuentran próximas a iniciar la licencia de maternidad, con el fin de adelantar el proceso de nombramiento en provisionalidad del docente que realizará el reemplazo.

EVIDENCIAS: Resolución No. 1053-00000450 del 08 de Febrero de 2019, Base de datos docentes para licencia de maternidad.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100%



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



OFICINA DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 5. Según la información suministrada por la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Ibagué, se presentó en la vigencia 2017 y 2018, las siguientes incapacidades superiores a 3 días, que no fueron cubiertas por horas extras ni nombramiento provisional, situación que impide que los estudiantes cumplan con la intensidad horaria establecida. (VER CUADRO INFORME PRELIMINAR)

ACCIÓN CORRECTIVA: Definir el tipo de estrategia para el cubrimiento de la vacancia por incapacidad. Lo anterior teniendo en cuenta los 2 tipos existentes: horas extras o nombramiento provisional (dependiendo de la necesidad de la institución educativa)

CRONOGRAMA EJECUCION: 01-01 AL 31-12-2019

ACCION EJECUTADA: La Secretaria de Educación Municipal expidió la Resolución No. 1053-00000450 del 08 de Febrero de 2019, mediante la cual se autorizaron las horas extras para el personal docente y directivo docente de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Ibagué, financiados con recursos del SGP para el año lectivo de 2019, estableciendo la cantidad de horas extras mensuales autorizadas para cada institución educativa a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Adicionalmente se creó la base de datos de las docentes que se encuentran próximas a iniciar la licencia de maternidad, con el fin de adelantar el proceso de nombramiento en provisionalidad del docente que realizará el reemplazo.

EVIDENCIAS: resolución No. 1053-00000450 del 08 de Febrero de 2019, Base de datos docentes para licencia de maternidad

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100%

HALLAZGO No. 6. Según información presentada por la Institución Educativa Francisco de Paula Santander en la vigencia 2017 y 2018, se presentaron las siguientes incapacidades superiores a 3 días, las cuales no fueron cubiertas por horas extras ni por personal en provisionalidad, impidiendo que los estudiantes cumplan con la intensidad horaria establecida. (VER CUADRO INFORME PRELIMINAR).

ACCIÓN CORRECTIVA: Definir el tipo de estrategia para el cubrimiento de la vacancia por incapacidad. Lo anterior teniendo en cuenta los 2 tipos existentes: horas extras o nombramiento provisional (dependiendo de la necesidad de la institución educativa)



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



OFICINA DE CONTROL INTERNO

CRONOGRAMA EJECUCION: 01-01 AL 31-12-2019

ACCION EJECUTADA: La Secretaria de Educación Municipal expidió la Resolución No. 1053-00000450 del 08 de Febrero de 2019, mediante la cual se autorizaron las horas extras para el personal docente y directivo docente de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Ibagué, financiados con recursos del SGP para el año lectivo de 2019, estableciendo la cantidad de horas extras mensuales autorizadas para cada institución educativa a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Adicionalmente se creó la base de datos de las docentes que se encuentran próximas a iniciar la licencia de maternidad, con el fin de adelantar el proceso de nombramiento en provisionalidad del docente que realizará el reemplazo.

EVIDENCIAS: Resolución No. 1053-00000450 del 08 de Febrero de 2019, Base de datos docentes para licencia de maternidad.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100%

HALLAZGO No. 7. Según información suministrada por la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, en la vigencia 2017 y 2018, se presentaron incapacidades superiores a 3 días, las cuales no fueron reemplazadas por horas ni por personal en provisionalidad, impidiendo que los estudiantes cumplan con la intensidad horaria establecida. (VER CUADRO INFORME PRELIMINAR).

ACCIÓN CORRECTIVA: Definir el tipo de estrategia para el cubrimiento de la vacancia por incapacidad. Lo anterior teniendo en cuenta los 2 tipos existentes: horas extras o nombramiento provisional. (Dependiendo de la necesidad de la institución educativa)

CRONOGRAMA EJECUCION: 01-01 AL 31-12-2019

ACCION EJECUTADA: La Secretaria de Educación Municipal expidió la Resolución No. 1053-00000450 del 08 de Febrero de 2019, mediante la cual se autorizaron las horas extras para el personal docente y directivo docente de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Ibagué, financiados con recursos del SGP para el año lectivo de 2019, estableciendo la cantidad de horas extras mensuales autorizadas para cada institución educativa a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Adicionalmente se creó la base de datos de las docentes que se encuentran próximas a iniciar la licencia de maternidad, con el fin de adelantar el proceso de nombramiento en provisionalidad del docente que realizará el reemplazo.

✓



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



OFICINA DE CONTROL INTERNO

EVIDENCIAS: Resolución No. 1053-00000450 del 08 de Febrero de 2019, Base de datos docentes para licencia de maternidad.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100%

HALLAZGO No. 8. Según información suministrada por la Institución Educativa Leónidas Rubio Villegas, en la vigencia 2017 y 2018, se presentaron incapacidades superiores a 3 días, las cuales no fueron cubiertas por horas extras ni por personal en provisionalidad, impidiendo que los estudiantes cumplan con la intensidad horaria establecida. (VER CUADRO INFORME PRELIMINAR).

ACCIÓN CORRECTIVA: Definir el tipo de estrategia para el cubrimiento de la vacancia por incapacidad. Lo anterior teniendo en cuenta los 2 tipos existentes: horas extras o nombramiento provisional (dependiendo de la necesidad de la institución educativa)

CRONOGRAMA EJECUCION: 01-01 AL 31-12-2019

ACCION EJECUTADA: La Secretaria de Educación Municipal expidió la Resolución No. 1053-00000450 del 08 de Febrero de 2019, mediante la cual se autorizaron las horas extras para el personal docente y directivo docente de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del SGP para el año lectivo de 2019, estableciendo la cantidad de horas extras mensuales autorizadas para cada Institución Educativa a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Adicionalmente se creó la base de datos de las docentes que se encuentran próximas a iniciar la licencia de maternidad, con el fin de adelantar el proceso de nombramiento en provisionalidad del docente que realizará el reemplazo.

EVIDENCIAS: Resolución No. 1053-00000450 del 08 de Febrero de 2019, Base de datos docentes para licencia de maternidad.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100%

HALLAZGO No. 9. Según información suministrada por la institución Educativa Leónidas Rubio Villegas, en la vigencia 2017 y 2018, se presentaron incapacidades superiores a 3 días, las cuales no fueron cubiertas por horas extras ni por personal en provisionalidad, impidiendo que los estudiantes cumplan con la intensidad horaria establecida. (VER CUADRO INFORME PRELIMINAR).

ACCIÓN CORRECTIVA: Definir el tipo de estrategia para el cubrimiento de la vacancia por incapacidad. Lo anterior teniendo en cuenta los 2 tipos existentes:



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



OFICINA DE CONTROL INTERNO

horas extras o nombramiento provisional (dependiendo de la necesidad de la institución educativa)

CRONOGRAMA EJECUCION: 01-01 AL 31-12-2019

ACCION EJECUTADA: La Secretaria de Educación Municipal expidió la Resolución No. 1053-00000450 del 08 de Febrero de 2019, mediante la cual se autorizaron las horas extras para el personal docente y directivo docente de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Ibagué, financiados con recursos del SGP para el año lectivo de 2019, estableciendo la cantidad de horas extras mensuales autorizadas para cada Institución Educativa a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Adicionalmente se creó la base de datos de las docentes que se encuentran próximas a iniciar la licencia de maternidad, con el fin de adelantar el proceso de nombramiento en provisionalidad del docente que realizará el reemplazo.

EVIDENCIAS: Resolución No. 1053-00000450 del 08 de Febrero de 2019, Base de datos docentes para licencia de maternidad.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100%

HALLAZGO No. 10. Según información suministrada por la Institución Educativa Maximiliano Neira Lamus, en la vigencia 2017 y 2018, presenta incapacidades superiores a 3 días, las cuales no fueron cubiertas por horas extras ni por personal en provisionalidad, impidiendo que los estudiantes cumplan con la intensidad horaria establecida. (VER CUADRO INFORME PRELIMINAR).

ACCIÓN CORRECTIVA: Definir el tipo de estrategia para el cubrimiento de la vacancia por incapacidad. Lo anterior teniendo en cuenta los 2 tipos existentes: horas extras o nombramiento provisional (dependiendo de la necesidad de la institución educativa)

CRONOGRAMA EJECUCION: 01-01 AL 12-31-2019

ACCION EJECUTADA: La Secretaria de Educación Municipal expidió la Resolución No. 1053-00000450 del 08 de Febrero de 2019, mediante la cual se autorizaron las horas extras para el personal docente y directivo docente de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Ibagué, financiados con recursos del SGP para el año lectivo de 2019, estableciendo la cantidad de horas extras mensuales autorizadas para cada Institución Educativa a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

[Handwritten mark]



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



OFICINA DE CONTROL INTERNO

Adicionalmente se creó la base de datos de las docentes que se encuentran próximas a iniciar la licencia de maternidad, con el fin de adelantar el proceso de nombramiento en provisionalidad del docente que realizará el reemplazo.

EVIDENCIAS: Resolución No. 1053-00000450 del 08 de Febrero de 2019, Base de datos docentes para licencia de maternidad.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100%

HALLAZGO No. 11. La Secretaría de Educación no cuenta con una base de datos confiable que le permita determinar la cantidad de incapacidades que podrían ser objeto de recobro originadas en las vigencias 2017 y 2018 como tampoco tiene el dato exacto de las incapacidades causadas en la vigencia 2016, a las cuales debe iniciar proceso de recobro, ni de las incapacidades a las que ha efectuado el proceso de recobro y que han sido canceladas por la Fiduprevisora.

ACCIÓN CORRECTIVA: Realizar cruce de información y posterior liquidación de las incapacidades que fueron reemplazadas por provisionales y horas extra, lo anterior teniendo en cuenta la documentación de la hoja de vida y el cruce de información con la oficina de planta de personal. Lo anterior teniendo en cuenta los 2 tipos existentes: horas extras o nombramiento provisional (dependiendo de la necesidad de la institución educativa)

CRONOGRAMA EJECUCION: 01-01 AL 30-04-2019

ACCION EJECUTADA: Para la vigencia 2016, se efectuaron los recobros por valor de \$43.561.274 y vigencia 2017 por 109.530.234, no se ha efectuado los recobros de la vigencia 2018

EVIDENCIAS: Oficio no. 2019-EE-3948 del 29/03/2019, 2019-EE-3952 del 29/03/2019, 2019-EE-3588 del 29/03/2019, 2019-EE-566 del 22/02/2019, mediante los cuales se solicitó a la FIDUPREVISORA, el pago de las incapacidades causadas en las vigencias 2016, 2017. En cuanto a las incapacidades de la vigencia 2018, se tiene la documentación para realizar el proceso de recobro ante la FIDUPREVISORA.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 66%

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta la información suministrada y las evidencias presentadas por la Secretaría de Educación, encontramos que se tiene un avance del 94% en el cumplimiento del plan de mejoramiento producto de la Auditoría al proceso de recobro de incapacidades.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



OFICINA DE CONTROL INTERNO

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.1 Se observa un avance del 94 % en el cumplimiento de plan de mejoramiento a la fecha.
- 8.2 La secretaria de Educación viene realizando una buena gestión en cuanto al manejo de las incapacidades y el recobro ante la FIDUPREVISORA, pues ha adoptado las herramientas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo y ha realizado el recobro de las mismas
- 8.3 Se recomienda liquidar la totalidad de las incapacidades vigencia 2018 y efectuar los correspondientes recobros ante la Fiduciaria.
- 8.4 Teniendo en cuenta que la Secretaría de educación mediante Resolución estableció el proceso para recobro de incapacidades, recomiendo adoptar este proceso siguiendo los lineamientos establecidos por la secretaria de Planeación Municipal e incluirlos en la caracterización del proceso y en el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión del talento Humano de la Secretaría. Código: MAN-GED-03, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Central Municipal SIGAMI.


ANDREA ALDANA TRUJILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Carlos Machado León